

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 24 de febrero de 2025.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal, el Informe N° 063-2025-OAyF-GM-MDT de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 039-2025-SRH-OAyF-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 015-2025-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0078-2025-OPPyMI-GM/MDT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Memorándum N° 027-2025-GM/MDT de Gerencia Municipal y el Informe N° 037-2025-SRH-OAyF-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y , sobre Proceso de Convocatoria y conformación de Comité Evaluador para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 007-2024-MDT de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Decreto Legislativo N° 17, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el artículo 2° de la norma acotada;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público", la convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad Convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, respecto a la posibilidad de contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), el Tribunal Constitucional ha mantenido la vigencia de la Única Disposición Modificatoria de la Ley N° 31131, norma que entre otros modificó el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes términos: "el contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";

Que, en el numeral 2.19 del Informe Técnico Vinculante N° 001479-2022-SERVIR-GPSGC, respecto a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional señala: "Asimismo, las contrataciones a plazo determinado para labores de necesidad transitoria, siempre que corresponda, pueden contener funciones o actividades de carácter permanente, precisándose que su carácter temporal se debe a la causa objetiva excepcional de duración determinada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



en mérito a la necesidad de servicio que presente la entidad, a las exigencias operativas transitorias o accidentales que se agotan y/o culminan en un determinado momento";

Que, en cumplimiento de la Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 y demás normas complementarias, que ha previsto la contratación de personal y autoriza a las entidades públicas a contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, con Carta N° 0006-2022-EDCC, de fecha 19 de febrero de 2025, el Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia, comunica que su contrato como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano culmina el 07/03/3035, anticipándose negativamente ante una posible prórroga o renovación de contrato

Que, mediante Informe N° 037-2025-SGRH-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 20 de febrero de 2025, la Sub Gerente de Recursos Humanos, comunica el vencimiento de plazo del contrato del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y, estando a la Carta N° 0006-2022-EDCC, recomienda a la Gerencia Municipal solicitar inicio de proceso de convocatoria CAS para ocupar el puesto de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Que, con Informe N° 059-2025-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 20 de febrero de 2025, la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas remite los actuados a Gerencia Municipal, solicitando que solicite inicio de proceso de convocatoria CAS indicando la modalidad de contrato determinado o indeterminado.

Que, a través del Memorándum N° 027-2025-GM/MDT, de fecha 20 de febrero de 2025, el Gerente Municipal dispone que la Sub Gerencia de Recursos Humanos inicie trámite respectivo para el proceso de convocatoria bajo los alcances del D.L. 1057, a plazo determinado, para ocupar la plaza de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para lo cual remite el Anexo N° 02 – Formato de Perfil de Puestos o Cargos bajo el Régimen del D.L. N° 1057, el cual contiene los requisitos mínimos y competencias que debe reunir el postulante para ocupar dicho cargo.

Que, con Informe N° 060-2025-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 21 de febrero de 2025, la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita disponibilidad presupuestal a fin de continuar con el trámite para el proceso de convocatoria CAS.

Que, mediante Informe N° 0078-2025-OPPyMI-GM/MDT, de fecha 21 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión favorable de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el proceso de contratación administrativa de servicios, hasta por el monto de S/. 5,717.16 (Cinco mil setecientos diecisiete con 16/100 soles).

Que, mediante Informe N° 015-2025-OAJ/MDT, de fecha 24 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde conformar el Comité de Evaluación y Selección de Personal para el presente Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a plazo determinado; para lo cual, requiere a la Sub Gerencia de Recursos Humanos elevar propuesta de los integrantes de la comisión evaluadora, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Que, mediante Informe N° 039-2025-SGRH-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 24 de febrero de 2025, la Sub Gerente de Recursos Humanos remite propuesta de la comisión evaluadora para el proceso de contratación administrativa de servicios CAS N° 001-2025-MDT, para la contratación de un Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; asimismo, remite proyecto de bases.

Que, con Informe N° 063-2025-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 24 de febrero de 2025, la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita aprobación mediante acto resolutivo del comité de selección y evaluación, conforme a la propuesta remitida por la Sub Gerente de Recursos Humanos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Provido de Gerencia Municipal, de fecha 24 de febrero de 2025, requiere autorizar mediante acto resolutivo la convocatoria al Concurso Público en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS N° 001-2025-MDT y aprobar la conformación el Comité Evaluador para el referido Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, Ley N° 31131, Ley N° 31638, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Convocatoria al Concurso Público en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS N° 001-2025-MDT, para ocupar el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité Evaluador para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 001-2025-MDT de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, quien tendrá a su cargo el proceso de evaluación curricular y entrevista personal, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CAS N° 001-2025-MDT	
MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL
1ER MIEMBRO	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
2DO MIEMBRO	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
MIEMBROS SUPLENTE	
1ER MIEMBRO SUPLENTE	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
2DO MIEMBRO SUPLENTE	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos remitir al Comité Evaluador el proyecto de bases para la convocatoria de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 001-2025-MDT, para su evaluación y posterior aprobación.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la convocatoria en el Portal del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Portal Institucional de la Entidad y otros medios que permitan su difusión.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE